



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. .057-2024, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural, en el predio denominado lote 1 ubicado en besito volao jurisdicción del municipio de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0258**. Expedida a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), por **MILADIS DEL CARMEN ALMANZA ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.977.589** y **MYRIAM DEL TORO CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.988.861**, titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **MILADIS DEL CARMEN ALMANZA ARRIETA** y a **MYRIAM DEL TORO CASTILLO**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (08 de abril de 2024) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MILADIS DEL CARMEN ALMANZA ARRIETA** y a **MYRIAM DEL TORO CASTILLO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería